



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LAS RESOLUCIONES 2021060093693 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2021 Y N°2021060098895 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2021”.

**EL SECRETARIO REGIONAL Y SECTORIAL-SERES
DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE Y REGENERATIVO DEL
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 360 y 361 de la Constitución política, 34 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, 1 del Decreto 2021070001815 de 2021, 45 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Resolución N°2021060093693 del 15 de octubre de 2021, se viabilizó el proyecto de inversión “Caracterización técnica, económica y social de mejoramientos de vivienda en el departamento de Antioquia” identificado con BPIN 202103050098.
2. Se evidenció un error formal en la expedición de la Resolución N°2021060093693 del 15 de octubre de 2021, toda vez que el proyecto de inversión fue viabilizado con el código BPIN 202103050098, sin embargo, el número correcto con el que se identifica el proyecto es el código BPIN 2021003050098.
3. Mediante la Resolución N°2021060098895 del 16 de noviembre de 2021, se viabilizó el proyecto de inversión “Construcción de vivienda nueva rural en Abriaquí, Anzá, Armenia, Buriticá, Caicedo, Cañasgordas, Dabeiba, Ebéjico, Frontino, Giraldo, Heliconia, Liborina, Olaya, Peque, Sabanalarga, San Jerónimo, Santa Fe de Antioquia, Sopetrán, Uramita, Antioquia” identificado con BPIN 202103050089.
4. Se evidenció un error formal en la expedición de la Resolución N°2021060098895 del 16 de noviembre de 2021, toda vez que el proyecto de inversión fue viabilizado con el código BPIN 202103050089, sin embargo, el número correcto con el que se identifica el proyecto es el código BPIN 2021003050089.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LAS RESOLUCIONES 2021060093693 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2021 Y N°2021060098895 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2021".

5. Con el fin de corregir el yerro en que se incurrió, se torna necesario aclarar la Resolución N°2021060093693 del 15 de octubre de 2021, bajo el entendido de que el proyecto de inversión "Caracterización técnica, económica y social de mejoramientos de vivienda en el departamento de Antioquia" está identificado con el código BPIN 2021003050098.
6. Así mismo, es menester aclarar la Resolución N°2021060098895 del 16 de noviembre de 2021, bajo el entendido de que el proyecto de inversión "Construcción de vivienda nueva rural en Abriaquí, Anzá, Armenia, Buriticá, Caicedo, Cañasgordas, Dabeiba, Ebéjico, Frontino, Giraldo, Heliconia, Liborina, Olaya, Peque, Sabanalarga, San Jerónimo, Santa Fe de Antioquia, Sopetrán, Uramita, Antioquia" está identificado con el código BPIN 2021003050089.
7. El artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, dispone que: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".
8. La aclaración de las Resoluciones N°2021060093693 del 15 de octubre de 2021 y N°2021060098895 del 16 de noviembre de 2021, cumplen con las características citadas en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y no generan modificaciones en el sentido material.

En mérito de lo expuesto, Secretario Regional y Sectorial-SERES de Desarrollo Territorial Sostenible y Regenerativo del Departamento de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aclarar que el proyecto de inversión "Caracterización técnica, económica y social de mejoramientos de vivienda en el departamento de Antioquia", viabilizado mediante Resolución N°2021060093693 del 15 de octubre de 2021, está identificado con el código BPIN 2021003050098.

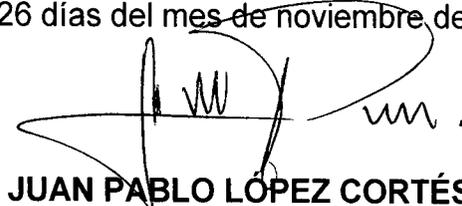
ARTÍCULO 2º. Aclarar que el proyecto de inversión "Construcción de vivienda nueva rural en Abriaquí, Anzá, Armenia, Buriticá, Caicedo, Cañasgordas, Dabeiba, Ebéjico, Frontino, Giraldo, Heliconia, Liborina, Olaya, Peque, Sabanalarga, San Jerónimo, Santa Fe de Antioquia, Sopetrán, Uramita, Antioquia", viabilizado mediante Resolución N° 2021060098895 del 16 de noviembre de 2021, está identificado con el código BPIN 2021003050089.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LAS RESOLUCIONES 2021060093693 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2021 Y N°2021060098895 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2021".

ARTÍCULO 3°. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación

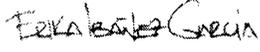
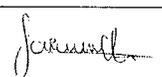
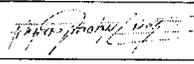
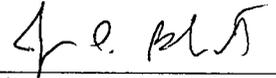
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los 26 días del mes de noviembre de 2021.



JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS

Secretario Regional y Sectorial – SERES
Desarrollo Territorial Sostenible y Regenerativo
Departamento de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Erika Ibañez García – Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		25/11/21
Revisó	Sara Orozco Castañeda – Abogada contratista de la Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		25/11/21
Revisó	Dubal Papamija Muñiz – Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		25/11/21
Aprobó	Jose Leandro Pestana- Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		25/11/21
Aprobó	Juan David Blanco – Subsecretario de Planeación de la Secretaría de Infraestructura Física.		26/11/21
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			